RESOLUCIÓN

Resolución nº: 8699/2023
Fecha Resolución: 30/11/2023

La Presidencia de la Diputación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

Concesión de anticipos reintegrables a Ayuntamientos, Entidades Locales Autónomas, Mancomunidades y Consorcios de la provincia de Sevilla FEAR 2023. (DPS VI)

Por Acuerdo de Pleno Ordinario, de fecha 30 de marzo de 2023, se aprueban las Bases por las que se regula la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos, ELAs, Mancomunidades y Consorcios de la provincia de Sevilla, siendo publicado en BOP n.º 78, de 5 de abril de 2023, BDNS (identif.): 686151.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el 31 de octubre, se ha celebrado sesión de la Comisión de Valoración el día 20 de noviembre, valorándose positivamente las solicitudes de adhesión al Fondo presentadas por los ayuntamientos de La Rinconada, Cantillana y La Roda de Andalucía.

Vista el acta de la Comisión de Valoración celebrada el 20 de noviembre de 2023, en la que se propone la concesión del anticipo que corresponde a la aplicación presupuestaria de la Diputación de Sevilla, y el informe de Intervención, de fecha 24 de noviembre, tengo a bien RESOLVER:

PRIMERO: Conceder y abonar, con cargo al Presupuesto de Diputación de Sevilla 2023, a los Ayuntamientos de Las Navas de la Concepción, La Rinconada y Cantillana, los anticipos reintegrables que aparecen en los siguientes cuadros, con cargo a la aplicación presupuestaria del Diputación de Sevilla y por la cuantía referida (A1), cuyo total suma la cantidad de 1.598.635,00 €.

AYUNTAMIENTO	LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN
NIF	P4106600B
Anticipo Ordinario Neto (AON)	249.074,10 €
CANTIDAD MÁXIMA POR LÍNEA	249.074,10 €
EXPEDIENTE	P4106600B-2023-FEAR-DPS VI-L1
Línea	1
TIPO	INVERSIONES
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2103.93400.8212001
CANTIDAD CONCEDIDA (A1)	98.635,00 €
PLAZOS	100

Código Seguro De Verificación:	cvelNu5a1uTfN8P6x7sqUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/12/2023 08:47:35
	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	30/11/2023 18:34:20
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/cvelNu5a1uTfN8P6x7sqUw==		

CUOTA ORDINARIA	986,35 €
ÚLTIMA CUOTA	986,35 €

AYUNTAMIENTO	LA RINCONADA
NIF	P4108100A
Anticipo Ordinario Neto (AON)	8.293.866,75 €
CANTIDAD MÁXIMA POR LÍNEA	8.293.866,75 €
EXPEDIENTE	P4108100A-2023-FEAR-DPS VI-L1
Línea	1
TIPO	INVERSIONES
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2103.93400.8212001
CANTIDAD CONCEDIDA (A1)	500.000,00 €
PLAZOS	110
CUOTA ORDINARIA	4.545,45 €
ÚLTIMA CUOTA	4.545,95 €

AYUNTAMIENTO	CANTILLANA
NIF	P4102300C
Anticipo Ordinario Neto (AON)	1.217.781,56 €
CANTIDAD MÁXIMA POR LÍNEA	1.217.781,56 €
EXPEDIENTE	P4102300C-2023-FEAR-DPS VI-L1
Línea	1
TIPO	INVERSIONES
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2103.93400.8212001
CANTIDAD CONCEDIDA (A1)	1.000.000,00 €
PLAZOS	110

CUOTA ORDINARIA	9.090,90 €
ÚLTIMA CUOTA	9.091,90 €

SEGUNDO: Que las entidades beneficiarias de los anticipos reintegrables deberán justificar ante el Área de Hacienda de la Diputación de Sevilla, la aplicación del anticipo a los fines para los que se concedió en el plazo y mediante la documentación que a continuación se referencia:

Línea 1.- Nueve meses. Certificado de adjudicación o reconocimiento de obligaciones de las inversiones previstas expedido por el Interventor/a o Secretario/a de la entidad, pudiendo solicitarse ampliación del plazo de justificación, en los 7 primeros meses desde el momento del pago del anticipo. Caso de ser concedida la prórroga, lo será por un periodo máximo del 50% del periodo ordinario de justificación, que se sumará al plazo ordinario de nueve meses , tal y como establece el artículo 32 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de no justificar en los plazos anteriormente descritos la aplicación del anticipo, se procederá por parte de la Diputación de Sevilla al inicio del expediente de reintegro, total o parcial, según corresponda, de la cantidad concedida, no justificada, y pendiente de devolver.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. El Presidente, Francisco Javier Férnandez de los Ríos Torres. Por el Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	cvelNu5a1uTfN8P6x7sqUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/12/2023 08:47:35
	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	30/11/2023 18:34:20
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/cvelNu5a1uTfN8P6x7sqUw==		